	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.05
		Versión: 1
		F. Aprobación: 13-10-2016

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR MÍNIMA CUANTÍA N° 09 DE 2021


- 1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:** Al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", de conformidad con las funciones que le son inherentes, en atención a lo establecido en la Ley 181 de 1995 (Ley General del Deporte), en sus Estatutos y en el Acuerdo de su creación, y como parte de su objeto misional, entre otras obligaciones, tiene el compromiso de prestar servicios de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física; claro está, para ello, le corresponde desde la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, apoyar el desarrollo de las funciones misionales, de hecho sin tal Subdirección no podría ponerse en práctica los programas y proyectos que le son propios, por ejemplo, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera se desarrollan las responsabilidades contractuales, de administración de personal, de recursos físicos, financieros y presupuestales, de atención al usuario y comunicaciones, respuesta a los organismos de control y a todo tipo de peticiones procedentes del sector público y privado.

El Instituto, en miras de garantizar la correcta realización de las actividades propias del quehacer diario del área técnica y administrativa del INDRE y, por ende, el desarrollo de su fin misional institucional y la prestación de los servicios a su cargo, buscando la orientación de la Institución en la modernización tecnológica con el fin de que este sea un insumo más para lograr una gestión pública con altos estándares de calidad; en este sentido se deben de adquirir elementos que complementen un excelente servicio y que identifiquen a cada uno de los usuarios tanto internos como externos (sistematización de los empleados y contratistas, procesos que implican la carnetización de cada uno de ellos para su respectiva identificación ante las autoridades o administrativos que lo soliciten), permitiendo con mayor facilidad los procedimientos en los cuales se someten cada uno de los usuarios y facilitando a la Institución un mejoramiento en sus procesos. Es por esto que se planea la compra de cintas y tarjetas de pvc, toda vez que el año pasado el Instituto adquirió la impresora requerida para este proceso.

Actualmente la Institución cuenta con amplia oferta institucional, un gran número de usuarios y la constante prestación y celebración de servicios y eventos recreativos, deportivos y de aprovechamiento del tiempo libre, por lo que en busca del orden y del fortalecimiento de la imagen institucional se pretende contar con los insumos necesarios que permitan la identificación de estos usuarios, a través de la emisión de un carnet institucional.

- 2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas.**

2.1. Objeto: El contrato que se celebre como resultado del proceso de selección, tiene por objeto el: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CARNETIZACION PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO**

	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.05
		Versión: 1
		F. Aprobación: 13-10-2016


DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA -INDERE-”.

2.1.1. Obligaciones y especificaciones técnicas: El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo, y, en consecuencia, deberá suministrar los productos según las especificaciones técnicas. 2. Mantener comunicación con el “INDERE”, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado. 3. Utilizar para la ejecución del contrato, materiales de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por el Instituto, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta. 4. Entregar la totalidad de los bienes objeto del suministro, sin costo adicional dentro del plazo del contrato, el cual empieza a correr desde la firma del acta de inicio. 5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el INDERE, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el interventor designado por el Instituto para el contrato resultante del presente proceso contractual. 6. Garantizar que los bienes suministrados sean entregados en correctas condiciones y presentación, para su utilización. 7. El oferente saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes suministrados. 8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo. 9. Cancelar todos los impuestos que por concepto de diseño, fabricación, distribución y transporte y/o por otros conceptos, genere dicho proceso. 10. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad. 11. Realizar máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas, tales como la constitución de las garantías exigidas para el contrato. 12. Las demás que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su completa ejecución. 13. Además el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, cuando sea del caso, quedando autorizado expresamente el “INDERE”, a descontar de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba a los mencionados sistemas, y a dar trámite al pago subsiguiente. 14. Igualmente, en cumplimiento del objeto arriba descrito, el contratista deberá suministrar al INDERE los elementos y bienes, **según las condiciones y especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cinta negra de 2000 imágenes para impresoras Zebra ZC100 – ZC300	2
2	Cinta color YMCK de 300 imágenes para impresora Zebra ZC100 – ZC300	8
3	Paquete de tarjetas PVC calibre 30 mil (paquete por 500 unidades)	6

Nota 1: Los servicios deberán ser prestados bajo la observancia de las Normas Técnicas Colombianas e internacionales que regulen la materia.

	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.05
		Versión: 1
		F. Aprobación: 13-10-2016

3. **Clasificación UNSPSC:** De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación del suministro requerido por la entidad:


Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31000000	31200000	31201500	31201524	Cinta para codificación de color
14000000	14110000	14111800	14111815	Tarjetas de identificación

4. **Valor estimado del contrato y justificación del mismo:** Para la estimación del valor del contrato, el INDERE elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todos los productos a suministrar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. El Estudio del Mercado contiene entre otras las siguientes características:
- Fue realizado con antelación a la formulación del presupuesto oficial
 - Hay actualidad en la vigencia de los precios
 - Identidad dentro de la descripción, número de ítems cotizados

Las cotizaciones y demás documentos que sirvieron de base para el estudio de mercado se aportan como soporte del mismo.

En este sentido, se conoce que el contrato que se derive del presente proceso contractual, cuenta con variables y de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.1.1. de este documento y lo plasmado en el Estudio del Sector, se estima como presupuesto oficial, la suma de **TRES MILONES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHO PESOS (\$3.194.308)** incluido IVA y demás impuestos y/o gravámenes a que haya lugar.

5. **Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista:** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE” sustentado en los principios de economía, transparencia y oportunidad, seleccionará al contratista que presente la oferta de menor precio unitario, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. La oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores unitarios arroje el menor precio ofertado.
6. **Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos:** El presente proceso contractual está comprendido dentro de la modalidad de contratación denominada Mínima Cuantía de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
7. **Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:** El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su

	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.05
		Versión: 1
		F. Aprobación: 13-10-2016

mecanismo de cobertura. Las garantías consistirían en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto N° 1082 de 2015. No obstante, en este caso, la Entidad es libre de exigir o no tales garantías, por tratarse de un proceso contractual de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y para este proceso contractual en concreto, sí se exigirán garantías en atención a su cuantía, su naturaleza, los bienes objeto del suministro y la forma de pago establecida.


a. Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

b. Definición de Impacto:

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el Instituto y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato producirá los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al Instituto. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.05
		Versión: 1
		F. Aprobación: 13-10-2016

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente proceso contractual, el INDERE ha realizado la identificación, asignación y mecanismos para mitigarlos, según la siguiente matriz:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Desequilibrio en la definición del presupuesto oficial de la invitación.	Falta de oferentes, lo cual daría lugar a declarar desierto el proceso.
2	General	Interno	Selección	Financiero	Capacidad insuficiente del contratista para cumplir con el objeto propuesto.	Incumplimiento en el suministro de los bienes, afectando la prestación de servicios ofrecidos por el Instituto.
3	General	Externo	Ejecución.	Operacional	Incumplimiento en los plazos de entrega.	Entorpecimiento en el desarrollo de las actividades realizadas por el INDERE.
4	Específico	Externo	Ejecución.	Operacional y Económico	Incumplimiento de la calidad y especificaciones técnicas de los suministros.	Entorpecimiento de las actividades realizadas por el INDERE.

No.	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles
1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	5	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente)	Entidad Contratante (EL INDERE)	Se realiza un estudio de Sector de donde se deriven los respectivos precios unitarios a través de cotizaciones con diferentes proveedores de los bienes objeto del contrato y a partir de estos calcular el presupuesto oficial.
2	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	5	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Al Contratista	A los proponentes se les exigirá acreditar dentro de los requisitos habilitantes una experiencia igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación pública, en contratos cuyo objeto sea la venta, distribución o suministro de bienes que se pretenden adquirir.
3	Obstaculiza la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	4	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Al Contratista	Se asignará un supervisor que esté en contacto directo con el contratista.
4	Obstaculiza la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	4	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Al Contratista	Se asignará un supervisor que esté en contacto directo con el contratista. Este deberá recibir y revisar los bienes suministrados junto con el funcionario de almacén, en caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas y en la calidad no se emitirá el acta de recibido ni el visto bueno del supervisor, sin dichos documentos no se realizará pago alguno al contrato.

No.	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión
-----	---------------------------------	----------------------

	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Persona Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Disminuye la probabilidad de ocurrencia del suceso, pero si ocurre el impacto sería el mismo.	1	Raro	Subdirector Técnico en coordinación con el Subdirector Administrativo y Financiero	Este proceso se realiza en la etapa precontractual o de planeación haciendo el debido seguimiento ante cualquier variación que pueda presentarse hasta el momento de expedición del presupuesto oficial	No se cumple una periodicidad en el monitoreo, seguimiento y control.
2	Disminuye la probabilidad de ocurrencia del suceso, pero si ocurre el impacto sería el mismo.	1	Raro	La Subdirección Técnica en Coordinación de La Subdirección Administrativa.	Se analizará la situación del proponente que oferte el menor precio y cumpla las condiciones y especificaciones técnicas y de cantidades exigidas, en la evaluación de requisitos habilitantes; y sucesivamente si no cumpliera, al del siguiente menor precio.	No se cumple una periodicidad en el monitoreo seguimiento y control.
3	Se disminuye el impacto, dificultando la ejecución del contrato de manera baja.	2	Improbable	Supervisor del contrato	El supervisor realizará las revisiones de la entrega conforme a las cantidades contratadas y en los tiempos establecidos, adicionalmente se levantará acta de almacén de los bienes entregados al INDERE.	Se realizará de manera permanente durante la ejecución del contrato.
4	Se disminuye tanto el riesgo como el impacto.	2	Improbable	Supervisor del contrato	El supervisor realizará las revisiones de la entrega conforme a las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes, adicionalmente se levantará acta de almacén de los bienes entregados al INDERE.	Se realizará durante la entrega total de los bienes, en caso de ser varias entregas parciales se realizará en cada entrega parcial que haga el contratista.

Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10


Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos de acuerdo a la asignación realizada en la respectiva matriz. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista, en caso de ser persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y si es persona jurídica que certifique el cumplimiento de los aportes ante el Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y al Sistema de parafiscales, respecto de sus empleados.

Igualmente, el Instituto exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de No encontrarse Reportado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

En el presente proceso de selección no se exigirán garantías de conformidad con el análisis de riesgos efectuado por la entidad, la modalidad de pago, la naturaleza y duración del contrato.

- 8. Condiciones del pago para el contratista:** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", pagará el valor del contrato, en un solo contado de forma posterior al vencimiento de su plazo, de acuerdo con los productos que efectivamente haya

	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.05
		Versión: 1
		F. Aprobación: 13-10-2016

suministrado el contratista y con el cumplimiento de las demás obligaciones derivadas del contrato dentro del plazo del mismo, de conformidad con los precios ofertados, según las condiciones y especificaciones técnicas de la invitación pública, previa constitución de las pólizas exigidas y de la suscripción del Acta de Inicio; para el cobro, deberá presentar la constancia de encontrarse a paz y salvo frente a los Sistemas de Seguridad Social, y de Parafiscales cuando sea del caso; no obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada y el recibido a entera satisfacción por el supervisor. Del valor de cada pago se le descontarán los impuestos de orden local y nacional correspondientes.

El pago se efectuará a través de la Tesorería y estarán sujetos a los descuentos de Ley.

9. **Apropiación presupuestal:** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE" cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal N° 2113 03 denominado "Materiales y Suministros", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000504 del 31 de agosto de 2021, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.
10. **Plazo para la ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, que se comenzarán a contabilizar a partir de la aceptación de la oferta.
11. **Supervisión:** La ejecución del contrato contará con una supervisión, que será ejercida directamente por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella "INDERE", a través del Técnico Operativo.
12. **Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:** De acuerdos con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.
13. **Régimen Legal:** El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto N° 1082 del 26 de mayo de 2015.

GLORIA PATRICIA LÓPEZ TRUJILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Agosto 2020